

INSTITUTO LATINOAMERICANO  
DE PLANIFICACION  
ECONOMICA Y SOCIAL



Limitada  
INST/L.28/Add.1/Rev.1  
Marzo 1973  
ESPAÑOL

---

INFORME DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO EN 1972  
(Administración y Finanzas)

## INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO

### A. ADMINISTRACION Y FINANZAS

El presente informe de los Servicios de Administración y Finanzas del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social cubre el año 1972 (Tercera Fase).

#### L. Recursos presupuestarios

Los recursos presupuestarios tienen diversas fuentes, algunas de ellas específicamente precisadas en el Plan de Operaciones y otras que, sin ser individualizadas, se originan en convenios suscritos por el Instituto con diversas entidades.

##### L.1 Contribuciones específicas según el Plan de Operaciones

###### a) Contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo autorizó el uso de fondos por medio de la Carta de Autorización de fecha 12 de enero de 1972 (Anexo I del Informe). Con posterioridad se introdujo el sistema de financiamiento pro-forma para el personal internacional, circunstancia que dio lugar a la sustitución de dicha Carta de Autorización por el Allotment Advice de 15 de junio de 1972 (Anexo II). La cantidad de 1 490 490 dólares, que especifica dicho documento, comprende 1 390 490 dólares provenientes del PNUD y 100 000 dólares por cuenta de los Gobiernos, cantidad ésta que el Instituto debe reembolsar al PNUD una vez obtenida idéntica suma por servicios prestados a los Gobiernos.

###### b) Contribución del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

La contribución del BID ha sido establecida en los convenios suscritos por ambas instituciones (ATN/TF-1156-VA y ATN/SF-1156-VA) el 7 de junio de 1972 (ver Anexo III). De acuerdo con dichos convenios, el Banco aportó en 1972 la cantidad de 262 500 dólares destinada a cubrir gastos originados desde el comienzo de la Tercera Fase.

/El Anexo IV

El Anexo IV contiene el estado de cuenta al 31 de diciembre de 1972.

1.2 Contribución de fuentes no especificadas en el Plan de Operaciones

Como en años anteriores, el Instituto ha recibido aportes de diversas instituciones con el objeto de ampliar el campo de sus actividades. Estas contribuciones no han sido convenidas para cubrir un año determinado sino con el objeto de solventar gastos correspondientes a actividades específicas.

1.2.1 Donación del Gobierno de Holanda (Programa de Investigaciones)

La donación que en años anteriores el Gobierno de Holanda destinara al Instituto para actividades de investigación arrojó un saldo de 80 539,49 dólares al 31 de diciembre de 1971. En 1972 se gastaron 43 497,43 dólares; el saldo de 37 042,06 será utilizado en 1973 para el desarrollo de las mismas actividades.

1.2.2 Contribución de UNICEF

La contribución de UNICEF ha sido utilizada para extender los trabajos en materia de Programación Social. Los gastos de dicha programación cargados a UNICEF en 1972 ascendieron a 41 419,59 dólares.

1.2.3 Contribución de la Fundación Ford

En el año 1972, el Instituto suscribió un Convenio con la Fundación Ford con el objeto de llevar a cabo investigaciones sobre Teorías e Ideologías Referentes al Desarrollo Latinoamericano. El mencionado Convenio, que contempla un costo de 149 500 dólares, cubre investigaciones en los años 1972 y 1973. La Fundación Ford y el Instituto convinieron que en el año 1972 el aporte sería de 73 500 dólares. Los gastos al 31 de diciembre de 1972 alcanzaron a 59 929,75 dólares.

1.2.4 Contribución del Gobierno del Canadá

El Instituto acordó con el Gobierno de Canadá la firma de un Convenio para el financiamiento de estudios referentes a la Planificación Agrícola en América Latina. En el curso del año 1972, en virtud de dicho Convenio, se recibieron 135 296,75 dólares, de los cuales se invirtieron 27 611,51 dólares. El saldo de 107 685,24 dólares será utilizado en 1973 para los mismos fines.

/1.2.5 Contribución

1.2.5 Contribución del Gobierno de Holanda (Programa de Planificación Agrícola)

El Instituto recibió del Gobierno de Holanda la cantidad de 200 000 dólares como contribución a la formulación de un Plan de Estrategia para el Desarrollo Agrícola. Durante 1972 se gastaron 56 801,21 dólares; el saldo de 143 198,79 dólares servirá en 1973 para la prosecución de los trabajos encaminados al mismo objetivo.

1.2.6 Contribución del Gobierno de Holanda para usufructo de becas

El Gobierno de Holanda contribuyó con 7 500 dólares para el usufructo de tres becas en el campo de la planificación. En 1972 se invirtieron 7 480,32 dólares en tal concepto. El saldo será devuelto a la fuente originaria.

1.2.7 Convenio con la Corporación de los Andes (Proyecto Grita-Torbes)

La Corporación de los Andes, de Venezuela, suscribió con el Instituto un Convenio para el desarrollo de la subregión de Grita-Torbes. En tal concepto se recibió la cantidad de 87 032,00 dólares para la contratación de expertos, gastos de viajes y gastos administrativos; los gastos por estos conceptos alcanzaron a 54 284,35 dólares. El saldo de 32 747,65 dólares fue acreditado a la cuenta de ingresos por servicios prestados.

1.2.8 Convenio con la Corporación de los Andes (Chama-Mocotíes)

La Corporación de los Andes suscribió con el Instituto un Convenio para el desarrollo de la subregión de Chama-Mocotíes. Dicho Convenio establece un monto de 126 680 dólares para la contratación de expertos, gastos de viajes y administrativos, así como para cubrir los costos de expertos del Instituto. Durante 1972 fue recibida la primera cuota de 25 336,00 dólares y se gastaron 10 877,94 dólares. El saldo 14 458,06 dólares será aplicado a la prosecución de los trabajos establecidos en el convenio.

1.2.9 Convenio con la Universidad de los Andes

El Instituto suscribió en 1972 un Convenio con la Universidad de los Andes de Mérida (Venezuela) por la suma de 33 590 dólares para la realización de investigaciones a cargo de la División de Programación Social.

/En cumplimiento

En cumplimiento de dicho Convenio, se recibió la cantidad de 13 436,00 dólares en el presente año. Los gastos alcanzaron a 9 537,50 dólares. El saldo de 3 898,50 dólares, así como las cuotas sucesivas, se destinarán a proseguir tales investigaciones en 1973.

### 1.3 Fondos especiales para becarios y cursos intensivos

Con la contribución del PNUD y de algunos gobiernos de la región, el Instituto ha provisto de becas para la participación de funcionarios latinoamericanos en los cursos que anualmente se dictan. (El Instituto carece de fondos especiales para becas.)

Los cursos de Desarrollo y Planificación y de Planificación Regional del Desarrollo fueron financiados por el PNUD. En lo referente a los cursos intensivos llevados a cabo en los países, las becas fueron suministradas por los respectivos gobiernos.

La administración de los fondos confiados al Instituto, tanto para la contratación de profesores como para hacer frente al costo de becas de los alumnos, ha sido llevada de acuerdo con las normas de las Naciones Unidas. El saldo no comprometido ha sido devuelto a su fuente original una vez finalizados los cursos.

La contratación y costo de viajes de los profesores participantes en los cursos intensivos fueron cubiertos por medio de cartas autorización emitidas por la Oficina de Cooperación Técnica de las Naciones Unidas. Estos fondos se han dispuesto de la siguiente forma:

<u>Cursos</u>	<u>\$US</u>
Curso Intensivo de Bahía (Brasil)	4 850
Curso Intensivo de Lima (Perú)	12 250
Curso Intensivo de Bahía Blanca (Argentina)	13 835
Curso Intensivo de Centroamérica	21 620
Curso Intensivo de Tucumán (Argentina)	4 002,80

### /1.4 Contribuciones

#### 1.4 Contribuciones indirectas de los gobiernos

De acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo en su decimosegunda sesión (diciembre de 1968) el Anexo V contiene una estimación de las contribuciones indirectas de los gobiernos de la región al 31 de diciembre de 1972. Dicha estimación muestra la contribución por contrapartida de los gobiernos en lo que respecta al costo de salarios de los funcionarios y profesores que cooperan en las actividades del Instituto (misiones de asesoramiento, profesores de investigación y capacitación) tanto en la sede del Instituto como en otros países de la región.

#### 2. Estado de cuenta del año 1972

El Anexo VI contiene un estado de cuenta al 31 de diciembre de 1972, desglosado en sus principales rubros.

#### 3. Acuerdo de Servicios Comunes con CEPAL

El acuerdo sobre servicios comunes con CEPAL que fuera iniciado en 1966, ha sido modificado sucesivamente a la luz de la experiencia. En 1972, se concertó una nueva modificación por la cual el costo anterior estimado en 141 200 dólares fue reducido a 113 700 dólares para ese año. Los servicios que cubre el acuerdo se encuentran detallados en el Anexo VII.

#### B. PRESUPUESTO ANUAL PARA 1973

El Programa de Trabajo y Presupuesto por Programas contiene el presupuesto estimado de ingresos y gastos del Instituto para sus actividades en 1973.

En cumplimiento al artículo 4 parágrafo 4.5 del Reglamento Financiero del Instituto (Anexo 1 del Boletín del Secretario General N° ST/SGB/125/Rev.2) el Director General solicita a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del presupuesto anual para 1973 (documento INST/L.29/Rev.2) de acuerdo con las provisiones financieras del Plan de Operaciones.

Anexo I

Letter of Authorization Issuance Number: 2-24-8400

Date : 12 January 1972

To : PROJECT MANAGER : Dr. Raúl Prebisch  
 PROJECT TITLE : Latin American Institute for Economic and  
 Social Planning, Santiago (Phase III)  
 COUNTRY : Regional - Latin America RLA-71-734  
 From : CONTROLLER  
 Subject: Allotments Issued For Current Year Field Expenditures

1. You are hereby authorized, as certifying officer, to expend in local currency during the year 1972 the following amounts in accordance with original of the Plan of Operation of the above-mentioned project:

<u>Account</u>	<u>Purpose of Expenditure</u>	<u>Local Currency</u>	<u>Rate of Exchange</u>	<u>For HQ use only US Dollar Equiv.</u>
<u>Special Fund Component</u>		<u>US Dollars</u>		
4272-913-0001	Personal Services	946 010		946 010
4073-913-0001	Travel Official Business	50 000		50 000
4076-913-0003	Equipment and Supplies	19 055		19 055
4077-913-0004	Sub-Contracts	93 870		93 870
4078-913-0007	Miscellaneous	7 565		7 565
<u>Government Cash Counterpart</u>				
6074-913-0001	Personal Services	89 300		89 300
6079-913-0003	Equipment and Supplies	1 070		1 070
6080-913-0004	Sub-Contracts	5 065		5 065
6081-913-0007	Miscellaneous	4 565		4 565
(for distribution of charges see attached instructions)				
TOTALS		1 216 500		1 216 500

2. Subject to the United Nations financial regulations and rules, you are authorized to meet expenditures within the limits and for the purposes described above.

3. You shall submit a statement of expenditure showing the unspent balance of each component.

4. The amount of cash you spend each month cannot be repaid to you until your monthly accounts are received at Headquarters. Therefore it is important that accounts be submitted promptly.

DATE: 12 January 1972

APPROVED: (signed) Max E. Doerner

/LATIN AMERICAN

LATIN AMERICAN INSTITUTE FOR ECONOMIC AND SOCIAL DEVELOPMENT, III PHASE

SPECIAL FUND PROJECT RLA-71-734

INSTRUCTIONS FOR DISTRIBUTION OF 1972 DISBURSEMENTS  
CHARGEABLE TO APPENDIX III-B. TOTAL PROJECT BUDGET

-----

1. This allotment is limited to the UNDP allocation established as per Appendices II-B and III-A of the Plan of Operation. Charges against Appendix II-C, Inter-American Development Bank Contribution to be handled directly by ILPES.
2. Project charges by component to be distributed in accordance to the following percentages:

	<u>UNDP</u>	<u>GCC</u>	<u>I D B</u>	<u>TOTAL</u>
Personal Services	77.54	7.32	15.14	100.00
Official travel	100.00	-	-	100.00
Equipment and Supplies	81.87	4.60	13.53	100.00
Sub-contracts	76.05	4.10	19.85	100.00
Miscellaneous	40.83	24.63	34.54	100.00

3. The total man-months chargeable to Personal Services during 1972 is to be limited to the 549 man-months of Professional Staff and the 684 man-months of Other Staff as established in Appendix I, D, 1 of the Plan of Operation.

Anexo II

ALLOTMENT ADVICE - ECLA

To: The Executive Secretary, ECLA (Santiago)  
 Attn: Mr. G. Mouchabek, Deputy Chief,  
 Division of Administration

15 June 1972

From: W. Goodkind, Acting Director, Office for  
 Departmental Finance and Administration, ESA

Project Symbol No. RIA-71-234

Title: Latin American Institute for Economic and Social Planning

As requested by the Director of OTC, you are hereby authorized, as certifying officer, to incur obligations and related expenditures for the above-mentioned project as follows:

<u>Account</u>	<u>Description</u>	<u>Prior Allot.</u>	<u>This Allot.</u>	<u>Total Allot.</u>
4386-913-000-0	Director-General		30,000	30,000
4387-913-000-0	Director Executive Office		30,000	30,000
4388-913-000-0	Deputy Director-General		30,000	30,000
4389-913-000-0	Joint ECLA/INST Professor		30,000	30,000
4390-913-000-0	Joint ECLA/INST Professor		30,000	30,000
4391-913-000-0	Joint ECLA/INST Professor		30,000	30,000
4392-913-000-0	Joint ECLA/INST Professor		30,000	30,000
4393-913-000-0	Advisory Services Director		30,000	30,000
4394-913-000-0	Advisory Services Professor		30,000	30,000
4395-913-000-0	Advisory Services Professor		30,000	30,000
4396-913-000-0	Advisory Services Professor		30,000	30,000
4397-913-000-0	Training Programme Director		30,000	30,000
4398-913-000-0	Training Programme Professor		30,000	30,000
4399-913-000-0	Training Programme Professor		30,000	30,000
4400-913-000-0	Training Programme Professor		30,000	30,000
4401-913-000-0	Training Programme Professor		30,000	30,000
4402-913-000-0	Training Programme Professor		30,000	30,000
4403-913-000-0	Training Programme Officer		30,000	30,000
4404-913-000-0	Research Professor in Charge		30,000	30,000
4405-913-000-0	Research Professor		30,000	30,000
4406-913-000-0	Social Senior Professor		30,000	30,000
4407-913-000-0	Social Professor		30,000	30,000
4408-913-000-0	Social Professor		30,000	30,000
4409-913-000-0	Industrial Professor in Charge		30,000	30,000
4410-913-000-0	Industrial Professor		30,000	30,000

/4411-913-000-0

<u>Account</u>	<u>Description</u>	<u>Prior Allot.</u>	<u>This Allot.</u>	<u>Total Allot.</u>
4411-913-000-0	Industrial Professor		30,000	30,000
4412-913-000-0	Industrial Professor		30,000	30,000
4413-913-000-0	Agricultural Professor in Charge		30,000	30,000
4414-913-000-0	Projects Professor in Charge		30,000	30,000
4415-913-000-0	Projects Professor		30,000	30,000
4416-913-000-0	Projects Professor		30,000	30,000
4417-913-000-0	Projects Professor		30,000	30,000
4418-913-000-0	Projects Professor		30,000	30,000
4419-913-000-0	Special Adviser, Washington		30,000	30,000
4420-913-000-0	Administrative Officer		30,000	30,000
4354-913-000-1	Admin. Support Personnel		220,000	220,000
4076-913-000-3	Equipment and Supplies		19,055	19,055
4077-913-000-4	Sub-Contracts		93,870	93,870
4078-913-000-7	Miscellaneous		7,565	7,565
<u>Government Cash Counterpart</u>				
6074-913-000-1	Personal Services		89,300	89,300
6079-913-000-3	Equipment and Supplies		1,070	1,070
6080-913-000-4	Sub-Contracts		5,065	5,065
6081-913-000-7	Miscellaneous		4,565	4,565
			<u>1,490,490</u>	<u>1,490,490</u>

To provide fund for ILPES 1972 disbursements chargeable to the Special Fund allocations.

cc: Regional Comm. (2)  
 Mr. Pokorny, ECLA (2)  
 Miss Lester (4)  
 Mr. Doerner (2)  
 Mrs. Korn  
 Internal Audit Service (2)

ATN/TF-1156-VA

CONVENIO SOBRE ASISTENCIA TECNICA

entre el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

y el

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA  
Y SOCIAL

1972

CONVENIO SOBRE ASISTENCIA TECNICA NO REEMBOLSABLE

ATN/TF-1156-VA

CONVENIO entre el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, actuando en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social (en adelante denominado el "Administrador"), y el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL (en adelante denominado el "ILPES"), con sede en la ciudad de Santiago, República de Chile, sobre el otorgamiento de recursos no reembolsables de Asistencia Técnica (en adelante denominados la "Contribución").

Este Convenio se celebra en virtud del Contrato del Fondo Fiduciario de Progreso Social, suscrito el 19 de junio de 1961, entre los Estados Unidos de América y el Banco Interamericano de Desarrollo.

1. Finalidad de la Contribución. La Contribución, cuyos términos y condiciones se fijan por el presente Convenio, se destinará, juntamente con la Contribución a que se refiere el Convenio sobre Asistencia Técnica No Reembolsable ATN/SF-1156-VA suscrito en esta misma fecha entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el ILPES, a cooperar en el financiamiento de los gastos que demande la realización de los dos primeros años (1 de julio de 1971 al 30 de junio de 1973) de la tercera etapa de actividades del ILPES que comprende tres años (1 de julio de 1971 al 30 de junio de 1974).

2. Desarrollo de las actividades. Las actividades del ILPES en materia de asesoramiento en planificación económica y social, investigaciones económicas y sociales, acción directa e investigaciones vinculadas con programas y/o proyectos sectoriales de desarrollo que serán financiadas parcialmente con cargo a la Contribución, se desarrollarán conforme a las orientaciones básicas aprobadas por el Consejo Directivo del ILPES en su Decimatercera Reunión, según Resolución de 9 de enero de 1970, que dispuso intensificar, con sentido selectivo, las actividades de capacitación, investigación y asesoramiento, tomando en consideración los siguientes criterios:

(a) En materia de capacitación:

- (i) Se elevará el nivel del "curso básico" que viene dictándose en el ILPES desde tiempo atrás, y se tratará de concentrarlo en el examen de los principales problemas del desarrollo de los países latinoamericanos y de las políticas más adecuadas para hacerles frente. La investigación individual de temas seleccionados por los participantes y el diálogo interno con economistas y sociólogos del ILPES, la Comisión Económica para América Latina y de otras instituciones latinoamericanas, ocupará

una parte sustancial de sus actividades. Más que trasvasar y transmitir conocimientos y técnicas ya elaboradas y que han recibido la divulgación necesaria, se tratará de discutir ideas, de estimular la reflexión sobre los problemas del desarrollo latinoamericano y en las formas prácticas de actuar sobre la realidad, con imaginación y profundidad. Para ello se limitará el número de participantes, se alargará en los casos que convenga el período lectivo, y se compartirá con ellos las tareas de investigación en materia de desarrollo económico y social que lleva a cabo el ILPES y el diálogo sobre los problemas latinoamericanos que propiciarán los seminarios.

(ii) Se diversificarán los "cursos especiales" para encarar una serie de problemas en América Latina sobre los cuales el conocimiento y la sistematización de ideas son más precarios. Asimismo, se tratará de abordar aspectos específicos, como las comunicaciones y los transportes, la energía y los recursos naturales, el desarrollo regional, el de los países de menor desarrollo relativo, el desarrollo y la planificación social y otros que tengan particular significación, para dar una más cabal y profunda visión de conjunto sobre el desarrollo de estos países.

(iii) Se estimulará a las instituciones nacionales interesadas para que tomen a su cargo la responsabilidad de organizar y dictar los "cursos intensivos", tal como ya viene ocurriendo en algunos casos. El ILPES prestará su concurso a esas actividades nacionales, proporcionándoles orientación y asesoría.

(b) En materia de investigación. El ILPES se apoyará cada vez más en la capacidad creciente de investigación que se ha venido desarrollando en América Latina y promoverá trabajos conjuntos en aquellos aspectos que se consideren fundamentales para la comprensión de los fenómenos económicos y sociales de la región y para las proposiciones de política.

(c) En materia de asesoramiento. (i) La asesoría se ajustará a las características y circunstancias nacionales acomodando su intensidad y duración a la índole de los problemas. Se considerará el envío a los países de misiones por plazos relativamente breves, dotadas de expertos generalistas y de especialistas en distintos sectores de la actividad económica, que ayuden a los gobiernos, sobre la base del diálogo, a intercambiar ideas sobre materias fundamentales relativas a la estrategia de desarrollo. En estos casos, se tratará de cotejar la propia experiencia con la de los funcionarios del país, como contribución al esclarecimiento y solución de problemas nacionales. Asimismo,

se considerará también el envío de misiones de asesoría de más larga duración, que se aboquen a trabajos técnicos de base, similares a los que han venido realizando los grupos asesores.

(ii) El ILPES tenderá a prestar cada vez mayor atención al asesoramiento en el campo de la integración como resultado, no sólo de su conocimiento de los problemas del desarrollo de los países y de la región en su conjunto, sino también por ciertas investigaciones básicas que ha venido realizando, tales como las de política de desarrollo con integración, la brecha comercial, las perspectivas de la integración para una política de desarrollo industrial más acelerado, los criterios de análisis de proyectos de interés multinacional, etc.

(iii) El ILPES cooperará activamente en todos los aspectos de la planificación y la integración del Grupo Andino en que su concurso se requiera.

(iv) El ILPES se esforzará por incorporar a sus actividades los programas de preinversión como otra forma de responder a la inquietud de los países por dar mayor vigencia operativa a sus planes, cerrando la brecha existentes entre los planes y políticas por una parte, y la ejecución de proyectos por otra.

(d) Se deja constancia también de que el Consejo Directivo del ILPES ha resuelto considerar favorablemente las nuevas orientaciones que el Director se propone imprimir a algunas actividades del organismo, especialmente en los siguientes asuntos:

(1) Propiciar la reunión de los organismos de planificación de América Latina y constituir, con la colaboración de otros organismos internacionales, un mecanismo de contacto y enriquecimiento de experiencias entre los distintos países para: (1) fortalecer el proceso de planificación; (2) mejorar el conocimiento y la comprensión de los problemas de América Latina, y (3) efectuar un examen sistemático de la ejecución de los planes;

(ii) Colaborar con organismos internacionales y nacionales en el estudio de proyectos de preinversión para adecuarlos a las necesidades de investigación e inversión que propongan los planes nacionales de desarrollo;

(iii) Colaborar en la coordinación de la asistencia técnica de Naciones Unidas con el objeto de que la misma contemple crecientemente las necesidades más urgentes de los países;

(iv) Auspiciar la discusión en seminarios de las experiencias de política económica e invitar al ILPES a personalidades de América Latina con el objeto de extraer frutos de esa experiencia para elaborar ideas y ampliar el conocimiento de los problemas del desarrollo;

- (v) Dar a conocer a través de sus publicaciones los trabajos de investigación, las experiencias de las tareas de asesoramiento en planificación y proyectos y de los cursos de capacitación;
- (vi) Colaborar en los trabajos de planificación que tengan relación con el proceso de integración regional y sub-regional en aquellos asuntos que están dentro del campo de actividades del ILPES y que le sean requeridos por los gobiernos.

3. Monto de la Contribución. (a) La Contribución será hasta por el equivalente de US\$166.500 (ciento sesenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), que se desembolsará con cargo a los Presupuestos de Asistencia Técnica con recursos del Fondo Fiduciario de Progreso Social para 1971 y 1972, en cantidades equivalentes a US\$100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América) y US\$66.500 (sesenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), respectivamente.

(b) La Contribución se destinará a cubrir hasta el equivalente de US\$166.500 (ciento sesenta y seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América) del total de los gastos que financiará el Banco Interamericano de Desarrollo, tanto en su calidad de Administrador del Fondo Fiduciario de Progreso Social en los términos de este Convenio, como con cargo a sus propios recursos en los términos del Convenio sobre Asistencia Técnica No Reembolsable ATN/SF-1156-VA, a que se ha hecho referencia en la cláusula 1 de este Convenio. El total de dichos gastos será hasta por el equivalente de US\$437.500 (cuatrocientos treinta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), conforme al siguiente presupuesto aproximado:

	(Equiv. en US\$)
(i) Servicios personales	337.850
(ii) Equipo de oficina y abastecimiento	9.450
(iii) Subcontratos	73.500
(iv) Misceláneos	16.700
Total	<u>437.500</u>

4. Participación de otras entidades. El Administrador otorga la Contribución en el entendido que el ILPES hará los arreglos necesarios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con los Gobiernos de los países miembros del ILPES y con otras entidades, para que ellos realicen en conjunto un aporte mínimo equivalente a US\$5.431.450 (cinco millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta

dólares de los Estados Unidos de América), con el fin de completar la suma equivalente a US\$5.868.950 (cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), en que se calcula el costo total de la realización de la tercera etapa de actividades del ILPES durante el período comprendido entre el 1 de julio de 1971 y el 30 de junio de 1974. El presupuesto aproximado para el aporte antes indicado se calcula como sigue:

	(Equiv. en US\$)
(i) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Contribución anual de US\$1.300.000 por un período de tres años)	3.900.000
(ii) Gobiernos de los países miembros del ILPES	300.000
(iii) Otras fuentes (aportes e ingresos)	1.231.450
Total	<u>5.431.450</u>

5. Fondos adicionales. El ILPES se compromete a proveer oportunamente, con cargo a sus propios recursos o con recursos aportados por otras entidades, excepto el Administrador, los demás fondos que pudieran requerirse para la total ejecución de su tercera etapa de actividades en exceso de lo previsto en las cláusulas 3 (b) y 4 del presente Convenio.

6. Desembolso de la Contribución. (a) El Administrador desembolsará al ILPES el importe de la Contribución materia de este Convenio y de la Contribución a que se refiere el Convenio sobre Asistencia Técnica ATN/SF-1156-VA antes mencionado, en cinco cuotas trimestrales adelantadas, de acuerdo con el siguiente calendario:

<u>Cuota</u>	<u>Año</u>	<u>Trimestre</u>	<u>Equiv. en US\$</u>
1	1972	Segundo	262.500
2	"	Tercero	43.750
3	"	Cuarto	43.750
4	1973	Primero	43.750
5	"	Segundo	43.750
		Total	<u>437.500</u>

(b) El Administrador hará el desembolso de cada una de las cuotas señaladas en la letra (a) anterior, previa solicitud del ILPES, que deberá ser presentada por escrito y acompañada de la documentación que, a satisfacción del Administrador, acredite que el ILPES ha recibido la parte proporcional del aporte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que se refiere la cláusula 4 de este Convenio. A partir de la solicitud correspondiente al desembolso de la segunda cuota, las solicitudes se presentarán acompañadas, además, de un detalle a satisfacción del Administrador de los gastos efectuados con cargo al desembolso anterior.

(c) El Administrador podrá desembolsar por lo menos un 30% de cada una de las cuotas señaladas en el párrafo (a) anterior en escudos y el resto en dólares de los Estados Unidos de América y en otras monedas que formen parte del Fondo Fiduciario de Progreso Social. Para el cálculo de la equivalencia en dólares de otras monedas en que pueda ser desembolsada la Contribución, el Administrador procederá conforme a los procedimientos usuales en sus operaciones de préstamo con el país de la moneda respectiva.

7. Plazo de desembolso. El monto total de la Contribución deberá ser desembolsada a más tardar el 31 de diciembre de 1973. El Convenio quedará sin efecto en la parte que no hubiera sido desembolsada dentro de dicho plazo, a menos que las partes hubieran convenido por escrito en prorrogarlo.

8. Suspensión de desembolsos. El Administrador podrá suspender en cualquier momento los desembolsos de la Contribución si llegare a surgir alguna circunstancia que, a su juicio, pugnare con su política en materia de asistencia técnica, o pudiere hacer improbable la obtención de los objetivos propuestos.

9. Uso de la Contribución. Sólo podrá usarse la Contribución para el pago de bienes y servicios originarios o provenientes del territorio de los Estados Unidos de América o de otros países miembros del Administrador.

10. Informes. (a) El ILPES se compromete a presentar al Administrador una copia de todos los informes que presente al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Comisión Económica para América Latina.

(b) El ILPES se compromete igualmente a suministrar al Administrador cualquier informe adicional que éste razonablemente le solicite en relación con el desarrollo de la tercera etapa de actividades del Instituto y/o con el uso de la Contribución.

11. Justificación de gastos. El ILPES deberá presentar al Administrador, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del último desembolso de la Contribución, una justificación de los gastos efectuados con cargo a la misma. Dicha justificación deberá estar dictaminada en su parte financiera y contable, por auditores a satisfacción del Administrador.

12. Unidad responsable por el Administrador. Para los efectos del presente Convenio, la oficina responsable por el Administrador será la División de Asistencia Técnica, con la colaboración técnica de la División de Estudios Especiales, en cooperación con la División de Adiestramiento y la División de Desarrollo Económico y Social.

13. Alcance del compromiso del Administrador. Es entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Administrador no implica responsabilidad alguna de su parte sobre los resultados de las actividades del ILPES, ni compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente futuras actividades del Instituto.

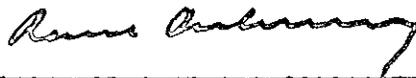
EN FE DE LO CUAL el Administrador y el ILPES, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor, que se tendrán como válidos desde el día 7 de junio de 1972.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO



Henry J. Costanzo  
Vicepresidente Ejecutivo

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION ECONOMICA Y SOCIAL



Raúl Prebisch  
Director

Anexo IV

ESTADO DE CUENTAS DE LA CONTRIBUCION DEL BANCO  
INTERAMERICANO DEL DESARROLLO  
(al 31 de Diciembre de 1972)

		<u>Dólares</u>
Contribución del BID		262 500.00
Gastos de la II Fase	49 399.67	
Gastos de 1971	100 774.92	
Gastos de 1972	<u>115 325.41</u>	
Total Gastos	265 500.00	<u>265 500.00</u>
Saldo		(3 000.00)

Anexo V

ESTIMACION DE LA CONTRIBUCION INDIRECTA DE LOS GOBIERNOS, 1972  
(En dólares de los EE.UU.)

<u>Países</u>	<u>Asesoría</u>	<u>Capacitación</u>	<u>Investigaciones</u>	<u>Proyectos</u>	<u>Total</u>
Argentina	92 500	80 767	--	--	173 267
Bolivia	--	7 200	--	--	7 200
Brasil	7 140	62 598	--	--	69 738
Colombia	1 375	8 800	--	--	10 175
Costa Rica	--	58 600	--	--	58 600
Cuba	--	--	--	--	--
Chile	10 000	14 400	--	--	24 400
Ecuador	585 000	4 400	--	--	589 400
El Salvador	386 000	--	--	--	386 000
Guatemala	1 455	1 600	--	--	3 055
Honduras	600	4 400	--	--	5 000
México	35 200	22 000	--	--	57 200
Perú	--	60 060	31 500	32 000	123 560
República Dominicana	33 500	--	--	--	33 500
Uruguay	3 900	--	4 800	--	8 700
Venezuela	--	11 200	2 000	171 400 <sup>a/</sup>	184 600
Países del Acuerdo de Cartagena	115 200	--	--	--	115 200
<b>TOTAL</b>	<b>1 271 870</b>	<b>336 025</b>	<b>38 300</b>	<b>203 400</b>	<b>1 849 595</b>

<sup>a/</sup> Incluye la contribución indirecta del Gobierno en relación con el Convenio entre el Instituto y la Universidad de los Andes de Venezuela.

## Anexo VI

## ESTADO DE CUENTA DEL INSTITUTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

Cuenta	Item	Fondos asignados	Gastos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1972	Saldo
<u>Contribución del PNUD</u>				
4300-913-000-0	Servicios personales	1 050 000	1 050 000.00	-
4354-913-000-0	Personal de apoyo	220 000	297 667.98	(77 667.98) <sup>a/</sup>
4076-913-000-3	Equipo y materiales	19 055	4 356.12	14 698.88
4077-913-000-4	Subcontratos	93 870	103 850.00	( 9 980.00) <sup>b/</sup>
4078-913-000-7	Varios	7 565	18 246.07	(10 681.07) <sup>c/</sup>
	<u>Subtotal</u>	<u>1 390 490</u>	<u>1 474 120.17</u>	<u>(83 630.17)</u>
<u>Contribución de contraparte de los gobiernos en efectivo</u>				
6074-913-000-1	Servicios personales	89 300	75 076.67	14 223.33
6079-913-000-3	Equipo y materiales	1 070	-	1 070.00
6080-913-000-4	Subcontratos	5 065	-	5 065.00
6081-913-000-7	Varios	4 565	6 885.08	( 2 320.08)
	<u>Subtotal</u>	<u>100 000</u>	<u>81 961.75</u>	<u>18 038.25</u>
	<u>Total</u>	<u>1 490 490</u>	<u>1 556 081.92</u>	<u>(65 591.92)</u>

a/ Representa aumentos de sueldos al personal local, por alza del costo de vida.

b/ Se solicitó a la Sede autorización para traspaso, del rubro "Equipo", de la suma de US\$ 10 000 para cubrir estos gastos.

c/ Incluye, además de los gastos misceláneos, la partida de US\$ 10 000 correspondiente a gastos de la reunión del Consejo Directivo.

Anexo VII

ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

s con el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, 1972

a al año	Tasa al mes	Por pagar en el período	Gastos registra- dos en el período	Tipo de cambio por dólar	Equivalente en dólares	24% participación del Instituto
US\$	E°	E°	E°		US\$	
34 080					17 040	
13 044					6 522	
-	606 360	3 638 160		28	129 934	
-	151 950	911 700		28	32 560	
Bruto	676 408	4 058 448		28	20 300	
12 900					6 450	
			212 174	28	7 577	
			329 913	28	11 789	
			101 700	28	3 633	
			158 654	28	5 667	
			<u>802 440</u>			
			595 454	28	21 266	
			155 176	28	5 542	
			319 340	28	11 405	
			<u>1 069 970</u>			
					<u>279 579</u>	<u>67 123</u>
34 080					17 040	
13 044					6 522	
-	606 360	3 638 160		46	79 090	
-	151 950	911 700		46	19 820	
12 900		568 200		46	12 352	
					6 450	
			802 440	46	17 444	
			1 069 970	46	23 260	
					<u>181 978</u>	<u>43 675</u>
		160 685		28	5 740	
		291 953		46	6 327	
					12 067	2 896
					<u>473 724</u>	<u>113 654</u>

dicembre, más bonificaciones de E° 700 y E° 500.